

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 2738

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 661, Artículo N° 71 Casos en que procede el Trato Directo o Contracción Excepcional Directa con publicidad, Numeral 7, letra b) "cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recurso Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 UTM.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 1165 de fecha 29 de abril del 2026, donde designa a **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME** como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 1221 de fecha 5 de mayo del 2026, donde establece delegación de firma en Administrador Municipal.
- G. D.A. N° 1155 de fecha 24 de abril del 2024, donde establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ord N° 1576 de fecha 28 de AGOSTO del 2026 de la Dirección de Dideco, solicitando la contratación del Servicio de presentación artística A **ARTES Y PRODUCCIONES HIBISCO SOLEDAD ISABEL ARANCIBIA VILLEGAS E.I.R.L., RUT N° 78.007.646-1**, para la actividad denominada "**FIESTA CRIOLLA CONCON 2026**" que se realizará entre los días 17 al 20 de septiembre del 2026 en el Estadio ATLETICO de Concón. documento con autorización de Alcaldía.
- I. Decreto Alcaldicio N° 2583 de fecha 07.09.2026.

CONSIDERANDO:

- Error en la solicitud de contratación, ya que se pidió con impuesto incluido y correspondía a factura Exenta de IVA, por lo que la imutación contable de 215 22 08 999 pasa a 215 22 11 999 001, **por** lo que resuelve:

DECRETO

- 1.- **DEJESE** sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2583 de fecha 07.09.20256 en el cual se contrata a **ARTES Y PRODUCCIONES HIBISCO SOLEDAD ISABEL ARANCIBIA VILLEGAS E.I.R.L., RUT N° 78.007.646-1** por la suma total de \$ 238.000, impuesto incluido e imputada a la cuenta 215 22 08 99.
- 2.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUE SE Y ARCHÍVESE.

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

